



Ayuntamiento de Guadarrama

## **B A N D O**

**D<sup>a</sup> CARMEN MARÍA PÉREZ DEL MOLINO, ALCALDESA DE ESTA VILLA:**

**HACE SABER:**

Que sobre la base de las numerosas peticiones interesadas de vecinos residentes y/o empadronados en este Municipio, para la **RECOGIDA DE PIÑAS CAÍDAS Y DE LEÑAS MUERTAS DE LOS PINOS** de nuestro Monte "Pinar Y Agregados nº 39 de UP" y realizadas las gestiones pertinentes ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CAM, por el presente Bando, se informa a los vecinos **residentes y/o empadronados**, que vengo a autorizar la citada recogida de **piñas caídas y de leñas muertas de los pinos** en las siguientes condiciones:

- El periodo de recogida será el comprendido **entre el día 1 de noviembre de 2016 y el 28 de febrero de 2017**, exceptuando los días hábiles de caza establecidos, (miércoles, sábados, domingos y festivos, hasta el 31 de enero de 2017) en el Plan Cinegético del Coto de Caza existente.
- Las piñas y leñas muertas a recoger y retirar del monte serán las que estén depositadas en el suelo, **a una distancia máxima de 100 m de las pistas forestales** y no pudiéndose superar los 1.300 m de cota altitudinal.
- Para efectuar la recogida, **habrá de solicitarse previamente por los interesados, por escrito y en horario de registro general de este Ayuntamiento**, siendo autorizados posteriormente de forma gratuita, teniendo como única finalidad el autoconsumo y en ningún caso se permitirá la venta de las mismas, **con identificación del vehículo a utilizar en la retirada.**
- Únicamente se permitirá el acceso de vehículos por las pistas forestales, **no pudiendo circular monte a través.**
- **Queda totalmente prohibido** varear el pino para obtener piñas sujetas y/o ramas muertas, así como arrancar, cortar o modificar la vegetación de cualquier tipo. No se autoriza la recogida de piñas cerradas puesto que en su interior pueden tener semillas fértiles y su retirada puede menguar las posibilidades de regeneración natural del pinar.
- **No se alterará** la vegetación silvestre existente.
- **No se modificarán** las zonas de vegetación de ribera existentes, manteniendo la presencia de los arbustos y zarzales próximos a zonas de agua, debido a que estos son posibles puntos de refugio de anfibios y reptiles.
- En caso de detectarse posibles afecciones a las especies protegidas, **se podrán tomar medidas adicionales de protección.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadarrama, 27 de octubre de 2016

LA ALCALDESA

